



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **13** DE

( 23 NOV 2018 )

**Por el cual se fija el valor de los Derechos Pecuniarios para el año 2019 en el Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el artículo 14º, literal r), del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del Consejo Directivo fijar anualmente los Derechos Pecuniarios que pueda cobrar la Institución.

Que el Consejo Directivo en sesión del 23 de noviembre de 2018, autorizó los costos de los servicios de los derechos pecuniarios para el año 2019 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar el valor de los siguientes Derechos Pecuniarios de matrícula para el año 2019 del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con un incremento del 4,09% respecto del año 2018 y ajustados al siguiente múltiplo de \$1.000 (mil pesos m/cte), de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	VALOR
Matrícula	80.000
Pensión Mensual	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente
Inscripción de aspirantes a 6º grado (Pesos \$)	La décima parte de un salario mínimo mensual legal vigente
Constancias y Certificados por año (Pesos \$)	11.000
Derechos de Grado (Pesos \$)	132.000
Duplicado de Diploma (Pesos \$)	66.000
Duplicado Acta de Grado (Pesos \$)	26.000
Duplicado Boletín de Logros (Pesos \$)	6.000
Duplicado Recibo de Pago (Pesos \$)	6.000
Duplicado Paz y Salvo (Pesos \$)	6.000

Duplicado Carné (Pesos \$)	26.000
Servicios Talleres y Laboratorios Grados 6o y 7o -anual- (Pesos \$)	100.000
Servicios Talleres y Laboratorios Grados 8o, 9o, 10o y 11o -anual- (Pesos \$)	115.000

**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a 23 NOV 2018

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,



CLAUDIA DÍAZ HERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO,



EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO

*Proyectó: Secretario General.  
Revisó: Consejeros.  
Aprobó: Consejo Directivo.*